

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas

CUE: 700055800

Docente: Eduardo Andrés Segura Perin

Año: 7º año.

División: 1ra división

Turno: Tarde.

Ciclo lectivo: 2020

Área Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria.

Título de la Propuesta: Buenas Prácticas Agrícolas (Primera Parte)

¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA)?

Las BPA son acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social de los procesos productivos agropecuarios que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios.

Es decir que son un conjunto de prácticas aplicadas con el objetivo fundamental de obtener alimentos sanos e inocuos, cuidando el medio ambiente, la salud de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – TRAZABILIDAD

Los productores deben cumplir con la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

¿QUÉ ES EL RENSPA?

Es el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS que depende del SENASA y exige el registro de todos aquellos que realizan actividades agrícolas y/o ganaderas permitiendo asociar al productor con su producción y el predio que explota.

Por ello, todos los productores agropecuarios del país, independientemente de la condición frente a la tierra, el sistema de producción utilizado, el destino o la escala, deben poseer su número de RENSPA. Incluye a tenedores de animales y a toda

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

institución pública o privada que realice alguna actividad productiva, o posea animales en sus predios, como universidades, institutos de investigación, fundaciones, centros de inseminación, organizaciones de productores, etcétera.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Es una herramienta de gran valor para la ejecución de políticas públicas ya que:

- Fortalece el control sanitario preservando la sanidad animal y vegetal, y consecuentemente, la calidad, higiene e inocuidad de los productos agropecuarios, insumos y alimentos.
- Posibilita al SENASA el control de las normas que obligan a los productores a prevenir, erradicar y controlar enfermedades y plagas.
- Permite una rápida respuesta ante una emergencia fitozoosanitaria o una crisis relacionada con la inocuidad de los alimentos
- Vincula al productor con las políticas fitozoosanitarias que impulsa el Estado Nacional.
- Habilita trámites con otros organismos. Los REQUISITOS para registrarse en el RENSPA son sencillos y pueden acceder a ellos a través de las siguientes direcciones:

PARA PREINSCRIPCIÓN:

<https://aps2.senasa.gov.ar/Renspa/faces/pages/altaRenspa.jsp>

PARA INSCRIPCIÓN FINAL:

Luego de realizada la pre inscripción el trámite finaliza en las oficinas del organismo de su zona donde el productor recibirá su constancia del RENSPA.

EL RENSPA SE DEBE ACTUALIZAR

- Anualmente (excepto aquellos que vacunan contra fiebre aftosa).
- Toda vez que se cambie de actividad. Para realizar este trámite se ingresa a https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml

Los productores deberán identificar los alimentos fruti-hortícolas producidos, empleando etiqueta/rótulo, consignándose los datos previstos en la normativa vigente.

La Resolución 58/2007 de la ex SAGPyA, resolvió que las hortalizas frescas con destino a los Mercados de Interés Nacional deberán contar con “Marca comercial e

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

identificación expresa (persona física o jurídica) del productor y del empacador, de corresponder". También establece que la Identificación de la Mercadería cuente con Número de RENSPA, por lo tanto, la obligación de inscripción en el mencionado Registro Nacional será progresiva en función de los programas sanitarios o fitosanitarios que ejecute el SENASA.

Esta exigencia es complementaria de la normativa vigente previa para Frutas frescas cítricas consideradas en la Resolución 145/83, de la 554/83 para Fruta fresca no cítrica y la Resolución 247 /83 que reglamenta las normas de tipificación, empaque y fiscalización de las hortalizas frescas. Esta última sufre modificaciones en su Capítulo V a través de la mencionada Res. 58/2007.

DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL (DTV)

Los productores deberán trasladar los productos fruti-hortícolas producidos, empleando el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV), cuando las autoridades sanitarias lo exijan, previsto en normativa vigente.

El SENASA aprobó mediante la Resolución N° 31/2015 el DTV que resguarda los movimientos de los productos, subproductos y derivados de origen vegetal por el territorio de la República Argentina, sujetos a su jurisdicción.

La herramienta informática y documental DTV permite conocer el origen de la mercadería, desde que sale del establecimiento productivo, y a lo largo de toda la cadena de comercialización, resultando de gran utilidad para conocer la trazabilidad de los productos vegetales.

El ingreso y egreso de todos los productos, subproductos y derivados de origen vegetal de un establecimiento debe realizarse bajo el amparo del correspondiente documento oficial. Por eso, debe generarse antes del traslado del producto, acompañarlo en todo su recorrido y ser exhibido en los controles de ruta.

La exhibición del documento es obligatoria ante las autoridades que lo soliciten. En caso de no cumplir con la documentación correspondiente, los infractores podrán recibir sanciones, como la destrucción de plantas, productos y subproductos o cualquier otra medida que resulte necesaria de acuerdo a las circunstancias de riesgo sanitario.

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

Este documento es una declaración jurada que emite el mismo interesado a través de un sistema informático (llamado SIGDTV) al que se accede desde la página de SENASA; www.senasa.gob.ar

El SIGDTV autoriza al interesado a gestionar en dicho sistema los DTV de sus establecimientos siempre y cuando estos se encuentren debidamente inscriptos en el registro oficial y tengan registrados los productos a movilizar.

Cuando la carga arriba al destino, el receptor de la carga es el responsable de cerrar el movimiento en el SIGDTV y conservar el documento impreso.

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

¿QUÉ PRODUCTOS PUEDO UTILIZAR?

Los productores deberán cumplir con las recomendaciones y las restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta y registrar la aplicación. Sólo deberán utilizar productos fitosanitarios autorizados por el SENASA, en sus envases originales y para los cultivos permitidos.

La DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS del SENASA administra y mantiene actualizados los Registros de su competencia. A su vez, es la responsable de controlar el cumplimiento de las normas técnico-administrativas referidas a la elaboración y/o formulación de productos fitosanitarios, fertilizantes y enmiendas utilizados para la producción agrícola y el control de plagas vegetales. También Inscribe, registra y audita los establecimientos que elaboran y/o formulan productos fitosanitarios, como así también propone la inscripción de toda persona física o jurídica u objeto a ser registrado en el ámbito de su competencia.

La Resolución 608 del año 2012 establece límites máximos de residuos para determinados productos alcanzando a los cultivos de acelga, perejil, lechuga, rúcula, repollito de bruselas, achicoria, espinaca, frutilla radicheta, berro, coliflor, escarola, albahaca, cilantro, salvia, romero, tomillo, orégano, eneldo y brócoli.

El SENASA también ha establecido tolerancias administrativas con ampliaciones de uso para cultivos menores donde se especifican tolerancias de residuos específicas para esos usos.

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

¿CÓMO DEBO APLICARLOS?

Cada fitosanitario tiene su selectividad y especificidad, y han sido aprobados y registrados para ciertos usos y NO para otros.

Los productores deberán cumplir con las recomendaciones y las restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta y registrar la aplicación.

Respetar el tiempo de “reingreso” a los cultivos tratados según las indicaciones que figuren en el marbete y respetar el período de carencia, que es el tiempo mínimo que debe transcurrir entre la última aplicación y la cosecha.

No se deben utilizar productos vencidos; verificar fecha de vencimiento antes de su aplicación

Utilizar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para manipular los agroquímicos:

- Mameluco
- Delantal impermeable
- Guantes de nitrilo
- Gorro impermeable o capucha
- Botas • Antiparras
- Máscaras respiratorias

Forma y orden correctos en que deben colocarse los elementos de seguridad:

1. Guantes. Es lo primero que debe colocarse y lo último que debe quitarse el operario. Es un elemento de gran importancia ya que las manos tienen una alta exposición al producto manipulado. Los guantes deben ser largos para cubrir como mínimo la mitad del antebrazo.
2. Mameluco. el cuerpo debe cubrirse con un traje que incluya brazos y piernas completos. Los trajes deben ajustarse a las extremidades para impedir que ingrese producto a través de las aberturas en las mismas.
3. Delantal. Ofrece una protección “extra” al aplicador frente a las salpicaduras.
4. Botas. Se recomienda utilizar botas de goma, altas (deben cubrir las pantorrillas) que no deben estar forradas. Las botas deben quedar colocadas por debajo del pantalón.

Escuela Agrotécnica Gonzalo Alberto Doblas CUE: 700055800
Espacio Curricular: Organización y Gestión de la Explotación Agropecuaria
Séptimo Primera – Turno Tarde
Guía N°9

5. Máscara respiratoria. Es imprescindible contar con una máscara para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Hay máscaras de diferentes tipos y niveles de seguridad. Su elección dependerá del tipo de producto fitosanitario que se utilice. Su elección debe estar condicionada al producto a utilizar.
6. Antiparras. Protegen los ojos y el rostro ante salpicaduras durante la manipulación y aplicación de los productos.
7. Gorro impermeable o capucha. Protege el cuero cabelludo del contacto con productos fitosanitarios.

Todo el equipo debe lavarse adecuadamente después de cada uso.

ACTIVIDADES

Lea el texto y luego responda:

1. ¿Qué son las BPA?
2. ¿Qué documentación es obligatoria para implementar BPA?
3. ¿Qué es RENSPA?
4. ¿Para qué sirve el RENSPA?
5. ¿Cómo inscribirse en el RENSPA? ¿Se debe actualizar la inscripción?
6. ¿Qué es DTV?
7. ¿Qué productos fitosanitarios se pueden utilizar?
8. ¿Cómo deben aplicarse los productos fitosanitarios?
9. ¿Qué elementos de protección personal deben utilizarse?
10. Detalle en que forma y orden deben colocarse los elementos de seguridad.